



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

VISTO:

Que se encuentra a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2003, expediente D – 49/04 D.E. eleva Expte. C-1516/04 (Decreto Ley 6769/58, Art. 165 – Inc. 5º; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas y Ley 10.869, Art. 23) y

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2003, resultaron vigentes Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en definitiva aprobados por Ordenanza N° 5826/03, promulgada por Decreto 1373/03.

Que el monto total autorizado al cierre del ejercicio fue de \$ 28.444.446,21, a partir de un monto original de \$ 20.911.000 – correspondiente a instrumento presupuestario del ejercicio anterior, prorrogado – más crédito suplementario consolidado de \$ 7.533.446,21 según detalle obrante a fs. 7/9 del expediente del VISTO (Ley 10.869, Art. 23, Inc. 4º).

Que a efectos de sistematizar el análisis se considerarán distintos conceptos o Rubros globales:

I) RECURSOS

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 28.444.446,21 - incluyendo Recursos afectados del ejercicio y saldos transferidos de ejercicios anteriores -, resultando un ingreso efectivo total de \$ 30.917.146,78. -

b) Es de importancia destacar, a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes que del total de los mismos, resultan \$ 17.668.669,57 – 57,15% - de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 12.855.417,32 – 41,58% - corresponden a Otras Jurisdicciones – participación en Impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo recursos afectados -.

c) El incremento de la recaudación – 39,32% - del Ejercicio 2003 respecto del anterior fue de \$ 8.725.325,99 – Cuál fue el origen de tal aumento ?. Focalizando en los Ingresos corrientes corresponden el 52% a Otras Jurisdicciones y el 45,14% a la Jurisdicción Municipal.

d) A efectos de centrar el análisis en el comportamiento de los Recursos de Jurisdicción Municipal, observamos el vinculado con el Rubro Tributos Municipales:

1.- El total recaudado en el Año 2003, en concepto de Tributos Municipales fue de \$ 15.782.982,94, lo que significa un incremento respecto del Año 2002 de \$ 3.745.663,13, o sea el 31,12%.

2.- A efectos del análisis comparativo con la recaudación del año anterior corresponde previamente desagregar del año 2003 los aumentos vinculados con modificaciones introducidas en la Ordenanza Impositiva – incremento en las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, Control de Marcas y Señales, Conservación de la Red Vial Municipal, Servicios Sanitarios y Alumbrado Público – y que ascenderían según estimaciones oportunamente realizadas por las dependencias técnicas municipales competentes, a \$ 2.350.000, aproximadamente. Con la salvedad apuntada, resultarían para el rubro Tributos Municipales, un incremento neto de recaudación (2003 / 2002) del orden del 11,59%. Porcentaje que se estima estaría por debajo de los registrados en Jurisdicción nacional y provincial.

II) GASTOS



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue en definitiva de \$ 28.444.446,21 - incluyendo recursos afectados corrientes y saldos transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores -, habiéndose efectuado un gasto total de \$ 27.424.218,97, resultando una economía de \$ 1.020.227,24 y una Deuda Flotante del ejercicio - relación entre gastado y pagado - de \$ 1.414.242,43.

b) Surgen del estado de ejecución del Presupuesto de Gastos alrededor de 330 partidas excedidas por un total de \$ 3.698.575,96, respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 76 del Reglamento de Contabilidad, no ha solicitado el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma la autorización pertinente para operar la transferencia de créditos que de cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales a posteriori del cierre del ejercicio, el Departamento Ejecutivo procede de hecho - vulnerando competencias específicas del Órgano Deliberativo - a la modificación estructural de la norma presupuestaria aprobada. En el caso, las Erogaciones Corrientes que representan el 74,56% del Presupuesto total aprobado aumentan al 79,44% del ejecutado. Por su parte las Erogaciones de Capital reducen el 18,86% de participación aprobada al 16,66%.

c) Los Gastos de funcionamiento ascienden a \$ 18.870.091,51 - 68,81% - del total gastado y marcan un incremento respecto del año 2002 de \$ 3.355.382,19 equivalente al 21,63%. De dicho incremento \$ 1.175.433,48 corresponden a Gastos en Personal - 13,66% - y \$ 2.179.948,71 - 31,55% - a Bienes y Servicios.

d) Existen partidas vinculadas con Gastos de funcionamiento - Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Trabajos Públicos -, que han sido objeto de un tratamiento ostensiblemente "extraño" y razonablemente generador de suspicacias, en función de montos, excesos y/o oportunidades del gasto. Veamos seguidamente, algunos ejemplos:

Finalidad III (Servicios a la Comunidad) - Programa 3 (Conservación y mantenimiento calles y desagües).

- **Reacondicionamiento calles de tierra.** El gasto total es de \$ 304.518,67, correspondiendo \$ 245.263,08 al segundo semestre. Exceso de la partida de \$ 40.518,67 y presupuestado para el 2004, \$ 100.000.

Finalidad V (Promoción Social) - Programa 1 (Atención preventiva y promocional de la problemática social).

- **Plan Alimentario Municipal.** Gasto total de \$ 372.621,18, efectivizado en alrededor del 75% en el segundo semestre y con provisión para el Año 2004 de \$ 150.000.

- **Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado.** Tiene para el Año 2003, un monto autorizado de \$ 60.000. Se gastaron \$ 223.798,55, de los que el 81% se erogaron en el segundo semestre. Crédito previsto para el Año 2004 de \$ 80.000.

Finalidad V - Programa 3 (Deportes).

- **Subsidio Clubes Zona Rural.** El gasto es de \$ 12.000. O sea \$ 1.000 por cada Club de la Zona Rural. Se entregan \$ 10.000 en el mes de setiembre y \$ 2.000 en noviembre.

- **Subsidio a Entidades Deportivas.** Con un crédito autorizado de \$ 6.000, se otorgan subsidios por \$ 43.293,49, que excepto \$ 15.000 del mes de junio, corresponden en su totalidad al segundo semestre.

Finalidad IX (Gastos Centrales No Apropiables a Programas) - Programa Único (Gastos Centrales).

- **Gastos Generales Varios.** Se trata de gastos vinculados directamente con la Administración Central, respecto de los cuales el crédito autorizado fue de \$ 23.171,11. Del gasto total para el Año de \$ 322.837,39, la suma de \$ 259.239,88 fue pagada en setiembre. Se da en el presente caso además una imputación presupuestaria impropia.



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

De la observación objetiva de las partidas consignadas en el presente punto – algunos ejemplos posibles simplemente – y sin involucrar a los beneficiarios del gasto que consideramos ajenos a la objeción aquí planteada, cabe concluir que aquél – el gasto – tiene presuntamente vinculación con cuestiones ajenas a los actos de disposición normales.

Analizando respecto de las partidas enunciadas, montos del gasto; excesos producidos; crédito presupuestario futuro y fundamentalmente oportunidad en que se realizan, surge su inserción direccionada en el contexto del proceso electoral de setiembre de 2003.

e) Gastos en Personal. El total gastado en el ejercicio asciende a \$ 9.780.015,35, lo que indica un incremento del 13,66% respecto del Ejercicio anterior. Las vacantes existentes al 31/12/03, son 35 y resultantes de la relación entre 782 cargos aprobados y 747 ocupados, respecto de la Jurisdicción II. Resulta del análisis practicado la existencia de nombramientos temporarios por utilización de las vacantes referidas que actúan de hecho como stock de cobertura de compromisos contraídos y claramente desvinculados de una política de administración de recursos humanos, absolutamente inexistente. Continúase en el presente ejercicio vulnerando la Ordenanza N° 5494/01, Art. 4°, en cuanto establece el congelamiento de vacantes emergentes del régimen de jubilación anticipada obligatoria. Resulta asimismo contrario a derecho y vinculado con este Rubro el Decreto N° 1840/03 del Departamento Ejecutivo de fecha 11/12/03.

f) En relación con los Trabajos Públicos se exterioriza claramente una anárquica ejecución, donde el importe gastado por los distintos conceptos integrantes del rubro, raramente observan alguna relación con los montos presupuestados. Sin pretensión taxativa, partidas con gasto cero – Trabajo Tomado de Juntas; Remodelación parques, plazas y paseos; Construcción Módulos Habitacionales; etc. – coexisten con otras fuertemente excedidas – Conservación pavimentos rígidos y flexibles; Cordón cuneta, badenes; etc. – sin faltar aquellas notoriamente subejecutadas – Obras prevención inundaciones, etc.

III) REFERENCIAS PATRIMONIALES Y DE RESULTADO

a) El superávit del ejercicio asciende a \$ 3.159.808,85, siendo el resultado positivo acumulado al cierre de \$ 2.414.669,01. Hecho generador fundamental de tal circunstancia fue centralmente el comportamiento de los ingresos según se refiere en el rubro Recursos. Los Recursos Ordinarios computables a los efectos de la determinación del resultado se incrementan respecto del ejercicio 2002 en \$ 7.817.271,85. Lo que resulta objetable es que más del 80% del mismo tuviera por destino el financiamiento del incremento parcialmente improductivo de gastos de funcionamiento y el superávit, existiendo tanta asignatura pendiente vinculada con la calidad y direccionalidad del gasto y con la inversión física en términos de bienes y obra pública.

b) Otras referencias patrimoniales al cierre: Disponibilidades Total \$ 5.966.548,80. Corresponden a Fondos Ordinarios \$ 4.962.274,98 y a Otros (Afectados, Especiales y de Terceros) \$ 1.004.273,82.

Deuda Consolidada: \$ 13.411.894,81

Deuda Flotante: \$ 2.614.071,97

Deudores por Impuestos Atrasados: \$ 42.556.489,44. Monto que resulta incrementado respecto del cierre anterior en \$ 2.734.937,04 o sea el 6,87%. Representa actualmente 2,70 veces el total recaudado en concepto de Tributos Municipales. O 1,51 veces el total del Presupuesto aprobado para el Año 2004. Resulta preocupante la expansión de este Rubro más allá de que en el ejercicio en análisis la recaudación por impuestos atrasados representa el 21,11% del total ingresado en concepto de Tributos Municipales.



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

- Que desarrollado el análisis precedente surgen las siguientes conclusiones:
- Una importante cantidad de partidas presupuestarias excedidas respecto de las cuales no se solicitan compensaciones en tiempo y forma violando expresas normas legales – Art. 119 – Decreto Ley 6769/58 y Art. 76, Reglamento de Contabilidad, correlativos y concordantes – y vulnerando competencias específicas del Honorable Concejo Deliberante.
 - Desmesurado incremento comparativo de los Gastos de Funcionamiento, especialmente Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes.
 - Existencia de partidas vinculadas con Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Trabajos Públicos, fundadamente sospechadas - sin involucrar a beneficiarios ajenos a cualquier tipo de responsabilidad – de haber sido utilizados con fines ajenos a la gestión normal -. Concretamente electorales.
 - En relación con los Gastos de Personal, inexistencia de una política racional de recursos humanos. Utilización clientelística de vacantes e inobservancia de normativa aplicable.
 - Respecto de Trabajos Públicos una ejecución absolutamente anárquica, donde el importe gastado por los distintos conceptos raramente observa relación con los montos presupuestados.
 - Que no fueron utilizados eficientemente los excedentes financieros generados en el ejercicio y vinculados sólo parcialmente con una gestión recaudatoria, que más allá de las salvedades formuladas en el rubro Recursos, que en términos generales no se cuestiona.
 - Que el Departamento Ejecutivo adopta una clara actitud de desconocimiento de la norma presupuestaria, produciendo una administración o aplicación de recursos in dependizada de la misma y en algunas circunstancias violatorias de las disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del Honorable Concejo Deliberante. Pareciera que los principios de racionalidad, razonabilidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el Departamento Ejecutivo al momento de decidir el gasto.

Que se consignan seguidamente observaciones en relación con la documentación que se detalla:

Legajos 271, 272, 273, 274 y 275:

Subsidios a Entidades del Sector Público y Privado:

Se otorgaron 67 subsidios a distintas entidades por PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, cuya partida original era de PESOS SESENTA MIL y en general se observan las siguientes anomalías:

- Solo acompañan acreditación de Personería Jurídica 6 instituciones
- Acreditan Nómina de las Comisiones Directivas 5 instituciones
- Falta de rendiciones de 8 subsidios otorgados y 5 rendidos en defecto.
- Rendiciones con fotocopias y/o facturas predatadas.
- Rendiciones con elementos ajenos a las causas que dieron origen al otorgamiento del subsidio.

Dentro de la partida citada se observan en particular los siguientes Exptes:

- Legajo 271 Expte. B- 693 Comisión de Apoyo Circuito de Ciclismo EL PANORAMICO: por Decreto 1220/03 se le otorga un subsidio de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$15.447,88.-).
- Legajo 273 Expte C-3471/03 Asociación de Confeccionistas de Pergamino: Subsidios otorgados por Decretos 1146 del 14/08, 1229 del 29/08 y 1355 del 26/09 todos del año 2003 por un monto total de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-).

Legajo 234: **Obras Infraestructura Emprendimientos Productivos:** Orden de Compra 4449 por Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600.-) y Orden de Compra 5125 por Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (9.220.-).



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Legajo 376: Edificio Universidad Nacional del Noroeste: suma gastada PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100, (\$15.685,60.-) se observan ordenes de pagos 11330 del 30/10, 12683 del 28/11, 13448 del 29/12.

Legajo 446: Fondo Municipal del Empleo Expte D-165/03: no se ajusta a derecho.

Legajos 371 y 372: Recuperación de Espacios Ferrouurbanísticos: Obra Parque España: Ordenes de Compra N° 3640/03, 5261/03, 3982/03, 2686/03, 2687/03. También se observa el Decreto 895/03.

Legajo 429: Gastos Generales Varios Expte. A 1275/03 Festival Pergamino Le Canta al País PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-).

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de junio de 2004 aprobó por mayoría** la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero 2003.

ARTÍCULO 2º: Considéranse los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como parte integrante de la presente.

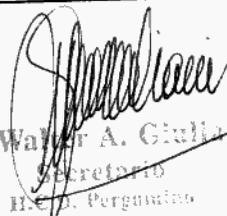
ARTÍCULO 3º: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

Pergamino, 14 de Junio de 2004.-

RESOLUCION N 1418/04.-


Dr. Walter A. Giellari
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino